



Derechos Sociales

EL AYUNTAMIENTO ABRE EL PLAZO PARA SOLICITAR LAS SUBVENCIONES POR EL USO DEL TAXI ADAPTADO

Esta ayuda, por un importe máximo de 500 euros por beneficiario, se puso en marcha en 2007 con el objetivo de favorecer los desplazamientos a personas con movilidad reducida

09/04/2024.-El Ayuntamiento de Málaga, a través del Área de Derechos Sociales, abre el plazo para participar en una nueva convocatoria específica de subvenciones a personas con movilidad reducida para el uso del taxi adaptado. Con esta ayuda, que se viene concediendo desde 2007, se pretende favorecer el desplazamiento en el entorno urbano de las personas con dificultades de movilidad. La convocatoria, que fue aprobada por la Junta de Gobierno Local el pasado 22 de marzo, fue publicada ayer en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), por lo que los interesados tienen a partir de hoy 20 días naturales (hasta el 29 de abril) para presentar las solicitudes.

Esta subvención va dirigida a personas empadronadas en la ciudad de Málaga con una discapacidad igual o superior al 33% y con una limitación de movilidad igual o superior al 25%. El objetivo es cubrir los gastos por el uso del taxi adaptado con licencia en el municipio (y excepcionalmente el taxi convencional) durante el periodo comprendido desde el 1 de noviembre de 2023 hasta el 31 de octubre de 2024. El importe máximo a conceder es de 500 euros por beneficiario, fijándose la cuantía en función de una baremación atendiendo a criterios económicos y de movilidad. El Ayuntamiento tiene reservada una partida presupuestaria de 7.000 euros para esta iniciativa, que está enmarcada en el II Plan Estratégico de Accesibilidad Universal de la ciudad de Málaga 2023-2027, dentro de cuyas líneas estratégicas se encuentra la de garantizar la movilidad en el espacio urbano a todas las personas con diferentes capacidades.

Tal y como establecen las bases de la convocatoria, disponibles en la sede electrónica del Ayuntamiento de Málaga (<https://sede.malaga.eu/es/tramitacion/movilidad/detalle-del-tramite/index.html?id=3525&tipoVO=5#!tab4>), las solicitudes se puedan presentar a través de medios electrónicos del Consistorio (<https://sede.malaga.eu>) o, de forma presencial, en las Oficinas de Registro, en las distintas Oficinas Municipales de Atención a la Ciudadanía (OMAC) o a través de cualquiera de los medios establecidos en la normativa actual.

Una vez concedida la subvención, las personas perceptoras deberán presentar antes del 30 de noviembre de 2024 la documentación justificativa del gasto; es decir, las facturas de taxi adaptado con licencia en el municipio de Málaga





debidamente cumplimentadas o las del taxi convencional cuando, excepcionalmente, se hubiera subvencionado su uso. Como novedad, esta convocatoria ofrece la posibilidad de presentar, en el plazo comprendido entre los días 1 y 15 de junio de 2024, las facturas que justifiquen parcialmente el gasto realizado hasta ese momento de la subvención concedida.